

Adendum al Convenio de Colaboración DJ/DG-COL/161/2021, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo", representado por su Directora General, la C. Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y; por la otra parte, la Asociación Civil denominada "Sueños y Esperanzas", a quien en lo sucesivo se le denominará "La Asociación", representada en este acto por su Presidenta General, la C. Gloria Erika Cid Galindo; los cuales se sujetan al tenor de las siguientes;

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo" que:

a).- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; debidamente constituido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Su Directora General Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales para obligarse en los términos del presente convenio; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato de "El Organismo" de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que fue expedido por la señora Michelle Greicha Frangie, en su calidad de Presidenta del Patronato; así también, por lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis; facultades que no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Los objetivos de "El Organismo" son proporcionar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normatividades que a nivel nacional y estatal se establecen; contando con la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que ejerce facultades de Representación en Suplencia de menores, motivo por el cual es necesaria la celebración del presente instrumento jurídico, con el fin de colaborar con acciones asistenciales en beneficio de los menores en situación vulnerable de Zapopan, Jalisco.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la calle Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.



DIF Zapopan
 Av Laureles #1151
 Colonia Unidad FOVISSSTE
 Zapopan, Jalisco, México
 Tel. 33 3836 3444
 www.difzapopan.gob.mx



II.- Declara "La Asociación" que:

a).- Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según Escritura Pública número 32,494 treinta y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número 07 siete del municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, el día 23 veintitrés de noviembre del año 2005 dos mil cinco, misma que ambas partes conocen y reconocen, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto dar atención a los menores de edad, que por sus problemas de abandono, indigencia, discapacidad y maltrato se vean impedidos para satisfacer sus bienes de subsistencia.

b).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica el número 6178 seis mil ciento setenta y ocho de la Calle Rosario Castellanos, Colonia Lomas Universidad en el municipio de Zapopan, Jalisco.

c).- Su Presidenta General, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse, suscribir contratos y obligarse en los términos del presente convenio, tal y como se desprende de la Escritura Pública antes mencionada y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna y se identifica con credencial para votar clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, originaria y vecina del municipio de Zapopan, Jalisco.

d).- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED]

e).- Cuenta con la clave única 1.108 de autorización registro y anuencia del Instituto Jalisciense de Asistencia Social para fungir como Asociación Civil o fundación con carácter del Instituto de Asistencia Privada (IAP) de conformidad con los art. 55 fracción X, 62 fracciones IX, XVI, XVII, XVIII, 92 y 93 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y el artículo 173 y 192 del Código Civil del Estado de Jalisco.

III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas; así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

b).- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- Cuentan con los recursos necesarios para obligarse en los términos del presente acuerdo de voluntades.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DJ/DG-COL/161/2021, CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y SUEÑOS Y ESPERANZAS A.C. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/DG-COL/005/2022.



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av. Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx



d).- En virtud de lo expuesto, conocen el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes;

CLÁUSULAS:

ÚNICA.- Contraprestación y Vigencia. Las partes acuerdan que de conformidad a su objeto consiste en el cuidado y atención de menores de 0 meses a 1 año de edad, requieran de la estancia temporal y cuidados de "La Asociación", mismos que por conducto de "El Organismo" a través de su Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que encontrándose sujetos a su Representación en Suplencia, sean canalizados. Acordando ambas partes que como contraprestación por los servicios brindados, "El Organismo" pagara a favor de "La Asociación" la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales por pupilo que remita "El Organismo", previa presentación de los comprobantes fiscales correspondientes. Pactando las partes que el pago se realizará a través de transferencia bancaria, de conformidad a los datos ya asentados en el convenio de colaboración.

Dicha cantidad se pagará a partir del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós y hasta el vencimiento del mismo el 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Leído el presente convenio, ambas partes manifiestan hacerse sabedoras de los alcances y consecuencias legales de su suscripción. Firmándose por duplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco a 01 un día del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

HECHO en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 01 de Enero del año 2022. Dos mil veintidós.


Por "El Organismo"

Por "La Asociación"


Mtra. Karla Guillermina Juárez
Directora General


C. Gloria Erika Cid Galindo
Presidenta General

TESTIGOS


Mtro. Misael Alejandro Simón de la Madrid
Director de Programas


Lic. María Raquel Arias Covarrubias
Jefa de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes



